



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante	PROCOPAL S.A.
Demandado	OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00496 00
Asunto	Nombra curador adlitem

Surtidos los términos a los que se refiere el artículo 108 del Código General del Proceso concordado artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo señalado en auto del 10 de mayo de 2021, es procedente efectuar designación de curador Ad litem a los herederos indeterminados del señor PASCUAL LONDOÑO RESTREPO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del C.G.P., el juzgado procede a nombrar como curador al siguiente abogado, quien no registra antecedentes disciplinarios, que le impida la representación judicial¹:

LUIS ALBERTO ZULUAGA GOMEZ portador de la tarjeta número 56.204 del C.S. de la J.

Datos para su ubicación: Carrera 52 N° 50-25 (oficina 714) de la ciudad de Medellín. Teléfono: (604) 231 56 45. Correo electrónico lazgofab@gmail.com

La designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes, y advertidas en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., las cuales se pondrán de presente al curador Ad litem. Asimismo, la comunicación del

¹ Abogado (a) sin sanciones disciplinarias vigentes, según certificado Nro. 606.781., del 27-8-2021, expedido por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

nombramiento será informado al abogado, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el canon 49 ibídem.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Botero Molina', with a large, stylized loop at the beginning and a long, sweeping tail. Below the signature, the name 'CAROLINA BOTERO MOLINA' is printed in a small, sans-serif font.

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

AL